



PROCESO	: ORDINARIO- PERTENENCIA
DEMANDANTE	: EDUARDO ZUÑIGA PAULÓ
DEMANDADO	: REYES ANTONIO COHEN RUIZ Y OTROS
RADICACION	: 080013103-001-2011-00279-00

A su consideración el presente proceso **Ordinario-Pertenencia**, informándole que se encuentra pendiente un asunto por resolver.

Barranquilla, veintitrés (23) de agosto de 2.022.

JOSE GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, agosto veintitrés (23) De Dos Mil Veintidós (2022). –

Encuentra el despacho que, por error involuntario, en providencia adiada 12 de julio del hogaño y notificada por estado el 02 de agosto del presente año, se indicó como radicado de la actuación el No. 080013103-002-2011-00279-00, siendo la radicación correcta **080013103-001-2011-00279-00**. Por lo anterior, en aras de subsanar el defecto señalado, se corregirá el error en la radicación de la referida providencia.

Aunado a lo anterior, debe indicar esta judicatura que, en publicación de estados electrónicos de fecha 13 de julio de 2022 se registró actuación bajo el radicado No. 080013103-002-2011-00279-00 con las mismas partes del presente proceso. Por consiguiente, en aras de evitar confusiones, debe indicarse a los interesados que el proceso notificado el día 13 de julio es inexistente y por ende la actuación notificada en esa fecha carece de validez, aclarando que la inconsistencia se ocasionó debido a una doble radicación.

Así las cosas, las únicas actuaciones válidas para efectos del proceso de pertenencia en el que fungen como parte el señor EDUARDO ZUÑIGA PAULÓ contra REYES ANTONIO COHEN RUIZ Y OTROS son las del radicado bajo el No. 080013103-001-2011-00279-00, tal como se indicó en precedencia.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. **CORRÍJASE** la providencia adiada 12 de julio del hogaño y notificada por estado el 02 de agosto del presente año, proferida dentro del proceso de la referencia, en el sentido de indicar que la radicación correcta es 080013103-001-2011-00279-00.
2. **ACLÁRESE** las inconsistencias presentadas en publicación de estados electrónicos de fecha 13 de julio de 2022, con ocasión a la doble radicación del proceso en donde fungen como parte el señor EDUARDO ZUÑIGA PAULÓ contra REYES



ANTONIO COHEN RUIZ Y OTROS, atendiendo las precisiones manifestadas en la parte motiva de esta decisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

gdg

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fd0ec4dc8a4a4c64107a14d221609bbeb0f0f1a9a38dce328e805dda5c1e136**

Documento generado en 23/08/2022 01:55:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>